

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**Precios de suscripción.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

*Administración.—Negociado 2.º*

Excmo. Sr.: Examinado por este Gobierno el expediente instruido con motivo de la expropiación de la casa número 8 de la Travesía de Peligros que ha de ocuparse para las obras de ensanche de la calle de Sevilla:

Resultando de los antecedentes de que consta dicho expediente que en 20 de Noviembre del año último presentó en este Gobierno de provincia el Excelentísimo Ayuntamiento de su digna presidencia la hoja de aprecio de la referida casa núm. 8 de la Travesía de Peligros, de la propiedad de D. Manuel Ruiz de Salazar, que debe ser expropiada para el ensanche de la calle de Sevilla, cuya obra está declarada de utilidad pública:

Resultando que comunicada la anterior hoja al dueño de la indicada finca, manifestó que no la aceptaba, remitiendo al efecto la tasación formulada por su perito, en la que hace constar que debe satisfacerse por dicha casa la suma de 176.252 pesetas 39 céntimos:

Resultando que remitida a V. E. la anterior hoja, la devuelve acompañada de la formulada por el perito de la Corporación municipal, importante la cantidad de 81.446, distribuidas en esta forma: por 1.840.20 pies cuadrados de solar, á 25 pesetas, 46.005; por 1.840.20 pies de construcción, á 17 pesetas, 31.283; perjuicios por desalquillos, 1.786; 3 por 100 de afección, 2.372:

Resultando que en vista de la disconformidad se ofició á las dos partes para ver si los peritos lograban llegar á un acuerdo, contestando ambos en sentido negativo, y en su consecuencia se ofició asimismo al Juez de primera instancia del distrito del Congreso para que procediese al nombramiento de perito tercero, reclamándose al propio tiempo los datos

que se mencionan en el art. 32 de la ley:

Resultando que el precitado Juez participó que dicho nombramiento había recaído por la suerte en el Arquitecto Don Tomás Aranguren, cumpliendo este con las formalidades legales de aceptación, recibiendo la certificación expedida por el Jefe de la Administración económica de esta provincia referente á la riqueza imponible graduada á dicha casa para la distribución de la contribución territorial y la cuota que por este concepto le ha correspondido en los tres últimos años, como igualmente los títulos de propiedad de la finca presentados por el dueño, y la comunicación del Registrador de la propiedad participando que la mencionada casa no ha sido objeto de transmisión de dominio en los últimos 10 años:

Resultando que reunidos todos los documentos se entregaron al perito tercero Sr. Aranguren, el que los devolvió dentro del término legal acompañando la certificación, de la cual aparece que dicho perito fija la cantidad que debe abonarse al propietario de la casa mencionada en 134.306 pesetas, que descomponen en la siguiente forma: 1.857.16 pies cuadrados de solar, á 52 pesetas, 96.572; 1.857.16 idem de construcción, á 17 id., 31.572; perjuicios por desalquillo, 2.250; y 3 por 100 de afección, 3.912:

Resultando que en este estado el expediente se remitió á la Comisión provincial, cuya Corporación, fundada en los preceptos de la ley y en vista de las razones alegadas por las partes, evacua su informe concretándolo en las siguientes conclusiones: 1.º Que están cumplidos cuantos requisitos fija la ley en la formación del expediente.—2.º Que teniendo en cuenta los artículos 34 y 49 de la ley vigente sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y el párrafo 2.º del art. 90 del reglamento dictado para su aplicación, puede señalarse el precio justo de la expropiación en la suma conveniente, estableciendo un temperamento medio equitativo entre las diferencias que resultan de las tasaciones respectivas:

Vista la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento dictado para su ejecución de 13 del mismo año, como asimismo el informe de la Comisión provincial:

Considerando que en este expediente se han observado todas las formalidades legales, y que los peritos que en él han actuado ostentan un título de los que para el desempeño de este cargo exige la ley:

Considerando que es de la competencia de este Gobierno el fijar el precio total que debe abonarse por la finca expropiada ateniéndose á cuanto la ley y reglamento determinan, y por tanto hay que señalar los valores respectivos del pie de terreno, del mismo construido y los perjuicios que son imputables:

Considerando que para fijar la cantidad que debe abonarse al dueño de la casa expropiada debe tenerse muy en cuenta las valoraciones llevadas á cabo en fincas análogas á la de que se trata:

Considerando que el Municipio ha pagado recientemente por las casas adquiridas en la calle de Sevilla á razón de 130 pesetas como máximo y 75.60 pesetas como mínimo por cada pie cuadrado de terreno, incluso la edificación, según resulta de la comunicación del Registrador de la propiedad que corre unida á este expediente:

Considerando que entre la tasación del perito de ese Ayuntamiento y el del propietario existe una diferencia de 94.806 pesetas 39 céntimos, consistente en que el primero señala por cada pie cuadrado 42 pesetas por solar y edificación, mientras que el segundo toma por tipo las 75 pesetas que por iguales conceptos abonó el Municipio por la casa inmediata, señalada con el núm. 10:

Considerando que la tasación del perito tercero Sr. Aranguren es digna de tenerse en cuenta para la decisión final al fijar el precio que debe abonarse por la finca expropiada, toda vez que señala por cada pie de solar á razón de 52 pesetas, y por el mismo edificado á 17 pesetas, que en junto hacen 69 pesetas, cantidad que dista mucho del mínimo pagado por la Corporación municipal por las casas de la calle de Sevilla:

Considerando que con arreglo á lo preceptuado en el art. 28 de la ley vigente sobre expropiación, hay que añadir al valor de la finca los daños y perjuicios de toda clase que se originan, y en el presente caso es de bien cierta aplicación este principio teniendo en cuenta que, según opinión de los peritos, existen perjuicios, por que debe señalarse la cantidad de 2.250 pesetas propuestas por el perito tercero; y

Considerando, por último, que debe abonarse al expropiado el 3 por 100 del precio en que haya sido valorada la finca como precio de afección; he acordado resolver este expediente en la forma propuesta, debiendo abonarse por el Excelentísimo Ayuntamiento de su digna presidencia al dueño de la casa núm. 8 de la Travesía de Peligros que se expropia, la cantidad de 134.306 pesetas por los siguientes conceptos: por 1.857.16 pies cuadrados de solar, á 52 pesetas, 96.572; idem 1.857.16 id. de construcción, á 17 pesetas, 31.572; perjuicios por desalquillos, 2.250; 3 por 100 de afección, 3.912.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Corporación municipal que preside, del interesado y demás efectos oportunos.—Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.

Y habiendo transcurrido con exceso el

plazo marcado para reclamar contra este acuerdo sin haberlo verificado, le mando insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Vigilancia.—Negociado 3.º*

Existiendo en este Gobierno civil un abonaré de 80 pesos, perteneciente al soldado licenciado del Ejército de Ultramar Antonio Garabito Martínez, que se encontraron los dependientes de mi autoridad el día 9 del corriente en las inmediaciones del Hospital provincial, se hace público para que llegue á conocimiento del interesado y pueda presentarse á recogerlo.

Madrid 14 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Comisión provincial**

*Sesión de 18 de Febrero de 1882.*

Abierta la sesión á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Comunicar al Sr. Jefe de la Caja de recluta la orden de baja de Lorenzo de los Angeles Beltran, núm. 11 de Navalcarnero en el último reemplazo, por haber sido exceptuado por Real orden de 1.º del actual, y que pase en su lugar, de recluta disponible á activo, Alejandro Milla Arribas, núm. 15 del mismo cupo y reemplazo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Fresno de Torote, de esta provincia, y el de Robledillo de Mohernaudo, en la de Guadalajara, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Francisco Almanzan y Blas, así como certificación del fallo apelado é informe basado en el acuerdo de esta Comisión.

Remitir á los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos del Hospicio y de la Inclusa los expedientes de exención de los mozos de los tres reemplazos últimos para los efectos de la revisión, reclamando el oportuno recibo.

Ocupándose la Comisión de incidencias de quintas, obtuvo el siguiente resultado:

**NUMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

*Reemplazo de 1881.*

Buenavista.

32 Roque Escribano Lopez..... Soldado definitivo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Hospicio.</b>		<b>Santa Comba (Coruña).</b>	
17 José Lopez Peña.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Pasa de activo á reserva.	59 Ramon Blanco y Calvelo.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército José Hernandez Encinas, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.
69 Pedro Bacigalupe Iglesias.....	Prófugo.	<b>Universidad.</b>	
158 Emilio Barnada Carranque.....	Pasa de recluta disponible á activo.	2 Juan de Cerceda y Muñoz.....	Cambia de situacion con el recluta disponible Francisco Noguera, que ingresa en caja.
<b>Hospital.</b>		<b>Carabaña.</b>	
140 José Garcia Bustamante y Diez....	Ingresa en caja para activo útil condicionalmente.	3 Leon Sanchez Gomez.....	Cambia de situacion con el recluta disponible Manuel Diez Villalba, que ingresa en caja.
177 Feliciano del Ferro Sanchidrian...	Pasa á recluta disponible.	<b>Getafe.</b>	
<b>Inclusa.</b>		8 Mariano Cervera Butragueño....	Cambia de situacion con el recluta disponible José Balas Rubio, que ingresa en caja.
100 Cipriano Ontalva Herrero.....	Cubre plaza para activo.	9 Aurelio Gonzalez Gordo.....	Idem id. con el id. id. Tomás Martin Ralvison, que idem id.
146 Federico Gomez Galvez.....	Exceptuado por la Comision reformando el fallo del distrito. Oficiase á la Comision provincial de Cáceres á fin de que ingrese para la reserva.	<b>Universidad.</b>	
198 Nicolás Alcalde Valcárcel.....	Pasa á recluta disponible.	135 Enrique Picatoste Bello.....	Cambia de situacion con el recluta disponible Pascual Medina Castillo, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.
<b>Palacio.</b>		<b>Centro.</b>	
168 Venancio Ramos Rivero.....	Ingresa en caja como recluta disponible.	59 Ricardo Scarlatti y Buisan.....	Cambia de situacion con el recluta disponible Leandro Vergara Abad, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.
<b>Universidad.</b>		<b>MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.</b>	
129 Gabriel Fernandez Gonzalez.....	Reconocido ante la Comision provincial de Leon, inútil. Oficiase al distrito para que manifieste la conformidad de los interesados.	<i>Reemplazo de 1881.</i>	
149 Antonio Garcia Gonzalez.....	Queda sin efecto la nota de prófugo que se le impuso; pendiente de curacion.	<b>Lugo.—San Pedro de Mar.</b>	
298 Manuel Perez Tranchesí.....	Ingresa en caja como recluta disponible útil condicional.	Antonio Fernandez y Fernandez....	Ingresa en caja para activo.
300 Francisco de Paula Enriquez y Gostiza.....	Ingresa en caja como recluta disponible.	<b>Lugo.—Valle de Oro.</b>	
318 José Jacobo Toranzo, conocido por Santiago Fraile Toranzo.....	Idem id. como id. id.	Estanislao Diaz .....	Ingresa en caja para activo.
357 Manuel Iglesias Perez.....	Ingresado como recluta disponible en la caja de recluta de Cádiz.	<b>Huesca.—Adahuesca.</b>	
<b>Aranjuez.</b>		Estéban Albajar Vilas... ..	Ingresa en caja como recluta disponible.
3 Alfonso Toledo y Sotomayor.....	Cubre plaza para activo.	<b>Oviedo.—Coaña.</b>	
36 Manuel Lázaro y Lema.....	Pasa á recluta disponible.	Nicolás Perez y Garcia.....	Ingresa en caja como soldado para la reserva.
<b>El Prado.</b>		<b>Orense.—Celanova.</b>	
4 Lucas Reguilon San Pedro.....	La Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara soldado definitivo.	Perfecto Garrido Fortes.....	Ingresa en caja para activo.
<b>Extremera.</b>		<b>Lugo.—Pol.</b>	
14 Antonio Sanchez del Hoyo.....	Cubre plaza como recluta disponible.	José Parada Fernandez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1880.</i>		<i>Reemplazo de 1880.</i>	
<b>Latina.</b>		<b>Lugo.—Lomos.</b>	
28 José Andrés Campos Gil.....	Reconocido ante la Comision provincial de Toledo, inútil en revision. Continúa en la reserva.	Jesus Gonzalez y Balboa.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1879.</i>		<i>Reemplazo de 1879.</i>	
<b>Universidad.</b>		<b>Oviedo.—Avilés.</b>	
451 Jerónimo Dorado Perez.....	Inútil en revision. Continúa en la reserva.	Decoroso Bárcena y Garcia.....	Ingresa en caja para activo.
<i>Reemplazo de 1878.</i>		<b>Oviedo.—Salas.</b>	
<b>Centro.</b>		José Fernandez y Fernandez.....	Ingresa en caja para activo en virtud de revision.
97 Lino Velasco y Sopena.....	Ingresa en caja en virtud de revision como recluta disponible.	<i>Reemplazo de 1881.</i>	
<i>Primer reemplazo de 1875.</i>		<b>Valencia.—Salem.</b>	
<b>Latina.</b>		4 José Jimeno Sanabria.....	Reconocido y tallado, útil y con la talla legal vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
188 Julian Moreno Lopez .....	Ingresa en caja para activo.	<b>Valencia.—San Felipe de Játiva.</b>	
<b>SUSTITUTOS.</b>		Serapio Sanguillo Urena.....	Reconocido y tallado, útil y con la talla 1'530 milímetros, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
<i>Reemplazo de 1881.</i>		<b>Logroño.—Murillo de Rio Lera</b>	
<b>Guadalix.</b>		3 Cipriano Fernandez de los Rios... ..	Reconocido y tallado, útil y con la talla para activo, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
6 Claudio Gil Lopez.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Manuel Garcia Entrialgo, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.	<b>Zaragoza.—Aciprana.</b>	
<b>Fuentidueña.</b>		1 Cipriano Vallespin Peralta.....	Reconocido y tallado, útil y con la talla para activo, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador como confinado.
1 Juan Martinez Perez.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército José Gomez Izquierdo, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.	<b>Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.</b>	
<b>Hospital.</b>			
72 José Fernandez Ortiz.....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Tiburcio Garcia Rodriguez, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.		
<b>Labastida (Alava).</b>			
5 Alejandro Cantera Salazar....	Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Joaquin Garcia Fernandez, que reconocido y tallado y declarado útil y con talla, ingresa en caja.		

**AVISO.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion por administracion el suministro de vino y leche de burras pa-

ra el consumo de los Establecimientos de Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporacion apruebe nueva subasta; debiendo tener lugar dicha licitacion el dia 20 del actual, á las cinco de su

tarde, en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios, ante la Junta de Sres. Directores é Interventores de los referidos Establecimientos; no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo

que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no le conviniere.

Madrid 15 de Marzo de 1882.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Marzo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Francisco Sepormat	Torrejon	Rústica	Torrejon	Clero	27'50
D. Manuel de Mesas	Villaconejos	Idem	Villaconejos	Idem	38'90
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	18'75
D. Francisco Javier Torres	Loeches	Idem	Loeches	Idem	20'63
D. Santiago Gomez	Valdelaguna	Idem	Valdelaguna	Idem	50
D. Valentin Martin	Cubas	Idem	Cubas	Idem	15
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	3'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	8'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	9'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	8'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	8'75
D. Remigio Gallego	Fuencarral	Idem	Fuencarral	Idem	25
					21'25

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Marzo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Eusebio Ceniceros	Madrid	Rústica	Collado	Clero	377'88
D. Joaquin Reolid	Idem	Idem	Idem	Idem	183'13
D. Juan Perea	Idem	Idem	Los Molinos	Idem	250'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	27'50
D. Pantaleon Peña	Idem	Idem	Hortaleza	Estado	81'38
D. Felipe Espinosa	Navacerrada	Idem	Navacerrada	Clero	87'50
D. Cayetano Cabeza	Villaconejos	Idem	Villaconejos	Idem	62'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	40'22
D. Bernardo Huelves	Valdaracete	Idem	Valdaracete	Idem	88
D. Francisco del Amo	Torres	Idem	Torres	Idem	7'52
D. Santiago Alvarez	Moraleja	Idem	Moraleja	Idem	31'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	102'63
D. Felipe Lucas	Navalcarnero	Idem	Navalcarnero	Idem	7'50
D. Nicolás Navarro	Idem	Idem	Idem	Idem	6'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	3'13
D. Cándido Altozano	Miraflores	Idem	Manzanares	Idem	1.500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	700

Madrid 26 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Ayuntamientos.**

**Galapagar.**

D. Gregorio Calvo Tejera, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Galapagar, y como tal encargado de los procedimientos contra el ex-Ayuntamiento de esta villa en el año de 1874-75 por alcance de cuentas. Hago saber que por providencia de este dia, dictada en el expediente seguido contra los individuos que compusieron el Ayuntamiento de esta villa y Depositario en el año económico de 1874 á 75, y para reintegrar al fondo municipal de las cantidades á que se contraen los reparos puestos á la cuenta extraordinaria de dicho año, se sacan á pública subasta el dia 27 del corriente mes las fincas de la propiedad de aquellos que con su situacion, cabida, linderos y tasacion dada

por los peritos nombrados al efecto se describen á continuacion:

*Bienes de D. Valentin Lázaro, Alcalde.*

Una tierra en la Venta Nueva, de 10 fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. Fonda Nueva, P. carretera, y N. arroyo de los Alpalantes; tasada en 1.250 pesetas.

Otra idem en la Pradera Grande, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. arroyo, M. y O. otra de la parte, y N. José Alonso; tasada en 500 pesetas.

Otra al mismo sitio, de ocho fanegas tercera, cultivo: linda S. otra de la parte, M. Rufino Greciano, P. camino, y N. Mateo Andrés; tasada en 1.000 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 10 fanegas tercera, cultivo: linda S. José Alonso, M. Mateo Andrés, P. camino, y N. Pradera Grande; tasada en 1.500 pesetas.

Otra al mismo sitio, de ocho fanegas tercera, cultivo: linda S., M. y P. tierra de la parte, y N. Pradera Grande; tasada en 1.000 pesetas.

Otra al mismo sitio, de cinco fanegas tercera cultivo: linda S., M. y P. otra de la

parte, y N. camino de la fuente, Monte de Cabeza Rubia; tasada en 625 pesetas.

Otra al sitio del Guijo, de 10 fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. José Alonso, P. Corzo del Guijo, y N. Félix Miguel; tasada en 1.250 pesetas.

Un herren, titulado de la Casa de Cuesta, de nueve celemines segunda, cultivo: linda S. camino de la Fuente, M. Santiago Cuesta, P. calle de la Veracruz, y N. Eusebio Miguel; tasada en 145 pesetas.

Otra idem, denominada de la Fraquilla, de cuatro celemines segunda, cultivo: linda S. Gabriel Miguel, M. Genaro Miguel, P. Eusebio Miguel, y N. calle á la carretera; tasada en 66 pesetas 66 céntimos.

Una casa calle de la Veracruz, núm. 4: linda derecha calle pública, izquierda Manuel García, y espalda el mismo; tasada en 1.500 pesetas.

Un molino harinero con dos piedras en la margen del rio Guadarrama: linda por sus cuatro puntos con terreno del comun; tasado en 13.425 pesetas.

*Bienes de D. Dionisio Zamorano, Concejal.*

Una tierra á la Fonda Nueva, de cuatro

fanegas tercera, cultivo: linda S. camino, M. Antonio Uñach, P. prado de Cercedilla, y N. carretera; tasada en 500 pesetas.

Otra en Vinatea, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. D. Antonio Uñach, P. arroyo, y N. camino; tasada en 500 pesetas.

Un herren al sitio de las Gallinezas, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. campo abierto, M. Calixto Greciano, P. camino, y Norte Pío Alonso; tasado en 250 pesetas.

Un herren del Moral, de dos celemines segunda, cultivo: linda S. calle del Comercio, M. la que cruza á esta, P. calle de los Voluntarios, y N. Julian Zamorano; tasado en 21 pesetas.

Una suerte á la Encina del Potro, de seis fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. campo abierto, P. Francisco Lázaro, y N. carretera; tasada en 750 pesetas.

Otra al Barrizal, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. y P. José Alonso, N. rio Guadarrama, y M. Anastasio Moreno; tasada en 500 pesetas.

Un prado denominado del Pino, de dos fanegas tercera, pastos: linda S. calleja, M. eras de San Gregorio, P. calleja de Fuente

Alamo, y N. Francisco Escotado; tasado en 600 pesetas.

Mitad de una casa calle de las Procesiones, con pajar accesorio, núm. 5; linda derecha Valentín Lázaro, izquierda Gaspar Zamorano, y espaldas calle pública; tasada en 225 pesetas.

Bienes de D. Francisco Escotado, Concejal.

Mitad del herren de Mingo, de seis celemines tercera, cultivo: linda S. Gregorio Calvo, M. la otra mitad, P. calleja de la Ramona, y N. María Tomás; tasada en 62 pesetas 66 céntimos.

Dos suertes unidas en el sitio de la Tejera, de ocho fanegas tercera, cultivo: linda E. y N. camino a Fuente del Puerto, M. María Tejera, y P. Mariano Alonso; tasadas en 1.000 pesetas.

Un terreno al sitio de Panaderos, de tres fanegas tercera, cultivo: linda S. Dionisio de Castro, M. camino a la Tijera, P. Andrea Escotado, y N. Telesforo Miguel; tasado en 375 pesetas.

Unas suertes al sitio de los Gamones, de 18 fanegas tercera, cultivo: linda S. camino, M. Eusebio Miguel, P. Andrea Escotado, y M. Anastasio Moreno; tasadas en 2.250 pesetas.

Otra en Corralejo Blanco, de tres fanegas, cultivo: linda S. Raimundo Lázaro, M. Indalecio Rubio, P. y M. camino del Pardo; tasada en 375 pesetas.

Un prado denominado del Pino, de una fanega seis celemines tercera, pastos: linda S. calleja, M. Dionisio Zamorano, P. Víctor Lopez, y N. Antonio Greciano; tasado en 450 pesetas.

Un cercado titulado de San Gregorio, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. Prado de la Virgen, M. arroyo de San Gregorio, P. calleja del Pino, y N. campo abierto; tasado en 500 pesetas.

Una tierra en Vinatea, de haber cuatro fanegas, cultivo: linda S. arroyo, M. union de los arroyos, P. el de las Minas, y N. D. Antonio Uñach; tasada en 500 pesetas.

Otro cercado, titulado del Linarejo, de haber dos fanegas tercera, cultivo: linda S. calleja, M. Natalio Martínez, P. camino a Madrid, y N. Calixto Greciano; tasado en 250 pesetas.

Una tierra al Cerro Barrero, de tres fanegas tercera, cultivo: linda S. carretera, M. el cerro, y N. arroyo; tasada en 375 pesetas.

Bienes de D. Mateo Andrés, Concejal.

Un cercado en Navatornera, de cinco fanegas tercera, cultivo: linda S. rio Guadarrama, M. Fermín Rodríguez, P. campo abierto, y N. Toribio Sánchez; tasado en 625 pesetas.

Un herren en el Puente Nuevo, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. campo abierto, M. Félix Lopez, y P. Genaro Greciano; tasado en 250 pesetas.

Otro al mismo sitio, de seis celemines tercera, cultivo: linda S. calleja; M. campo abierto, P. y N. Ignacio Carralon; tasado en 63 pesetas 33 céntimos.

Un herren en la Veracruz, de una fanega seis celemines tercera, cultivo: linda S. y M. calleja, N. carretera, y P. Juana Luis; tasado en 187 pesetas 60 céntimos.

Una cerca en Navalhija, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. Eugenio Gonzalez, M. campo abierto, P. Isidoro Greciano, y N. Feliciano Fernandez; tasada en 500 pesetas.

Otra ídem en el arroyo de las Pasaderas, de una fanega seis celemines tercera, cultivo: linda S. Pilar Alvarez, M. Cándido Sanchez, P. campo abierto, y N. Félix Miguel; tasada en 187 pesetas 60 céntimos.

Una tierra en Pradera Grande, de cinco fanegas tercera, cultivo: linda S. José Alonso, M. y N. Valentín Lázaro, P. camino de la Pradera Grande; tasada en 625 pesetas.

Otra al mismo sitio, de cinco fanegas tercera, cultivo: linda S., P. y N. José Alonso, y M. camino; tasada en 625 pesetas.

Otra en la Ventilla, de cinco fanegas tercera, cultivo: linda S. María Tomás, M. arroyo de las Minas, P. y N. D. Pedro Baz Corria; tasada en 625 pesetas.

Otra al Sapillo, de cinco fanegas tercera, cultivo: linda S. y N. camino, M. arroyo del Sapillo, y P. D. Pedro Barbería; tasada en 625 pesetas.

Otra al arroyo de las Minas, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. y N. arroyo, M. Pedro Barbería, y P. Genaro Greciano; tasada en 250 pesetas.

Otra al Sapillo, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. Juan Serrano, M. arroyo, P. Pedro Barbería, y N. Hilario de Castro; tasada en 250 pesetas.

Un herren denominado de la Cuerda, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. Carril, M., P. y N. campo abierto; tasado en 250 pesetas.

Un prado titulado del Pobo, de dos fanegas tercera, pastos: linda S. Francisco Rubio,

M. Andrea Escotado, P. y N. Telesforo Miguel; tasado en 600 pesetas.

Una cerca del Barrizal, de dos fanegas tercera, pastos: linda S. José Alonso, M. Fermín Rodríguez, P. Félix Lopez, y N. Mateo Greciano; tasada en 600 pesetas.

Una casa calle de los Voluntarios, número 10; linda derecha otra del mismo, izquierda Juan Andrés, y espaldas Raimundo Lázaro; tasada en 375 pesetas.

Otra en la misma calle, núm. 8; linda derecha Pedro Gonzalez, izquierda y espaldas Mateo Andrés; tasada en 150 pesetas.

Otra casa, taberna, calle de los Cantos, número 2; linda derecha Francisco Pra, izquierda calle pública, y espaldas calle de los Cantos; tasada en 300 pesetas.

Un pajar, calle de Torreledones: linda derecha Norberto Martínez, izquierda calle pública, y espaldas Andrés Guadaño; tasado en 75 pesetas.

Bienes de D. Isidoro Andrés, Concejal.

Un prado, titulado de Fuente Alamo, de una fanega tercera, cultivo: linda S. Calleja, M. Mariano Alonso, P. y N. Antonio Uñach; tasado en 200 pesetas.

Un cercado, titulado Arroyo de las Higueras, de haber tres fanegas, cultivo: linda S. Félix Lopez, M. arroyo, P. y N. cañadas; tasado en 375 pesetas.

Una tierra al sitio de la Usera, de haber cuatro fanegas, cultivo: linda S. camino, M. Antonio Uñach, P. Pedro Barbería, y N. arroyo de la Usera; tasada en 500 pesetas.

Otra de cuatro fanegas, cultivo: linda S. camino de las Viñas, M. Pedro Martine, P. y N. Ignacio Martínez; tasada en 500 pesetas.

Otra al mismo sitio que la anterior, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. Camino de las Viñas, M. Ignacio Martínez, P. arroyo de la Usera, y N. camino Viejo; tasada en 500 pesetas.

Una casa calle de Juan Fraile, número 18, de planta baja con corral: linda derecha dicha calle a San Gregorio, izquierda Félix Miguel, y espaldas calle del Ejidillo; tasada en 225 pesetas.

Bienes de D. Rufino Greciano, Concejal.

Una tierra al sitio denominado Cercedilla, de cinco fanegas seis celemines tercera, cultivo: linda S. carretera, M. Francisco Lázaro, P. prado de Cercedilla, y N. Félix Miguel; tasada en 687 pesetas 66 céntimos.

Otra al otro lado del rio, de dos fanegas seis celemines tercera, cultivo: linda S. y N. Silverio Rubio, M. Francisco Lázaro, P. Félix Miguel; tasada en 312 pesetas 66 céntimos.

Otra en los Alpalantes, de tres fanegas tercera, cultivo: linda S. Francisco Pra, M. Francisco Andrés, P. y N. Ignacio Martínez; tasada en 375 pesetas.

Un herren, titulado de la Agujera, de una fanega tercera, cultivo: linda Juan Martín, M. campo abierto, P. y N. rio Guadarrama; tasado en 125 pesetas 50 céntimos.

Otro ídem al Ejidillo, de una fanega tercera, cultivo: linda S. y M. camino y Víctor Lopez, P. la Casota, y N. Julian Greciano; tasado en 125 pesetas 50 céntimos.

Otro al sitio de la Ramona, de dos celemines tercera, cultivo: linda S. y M. calleja y Gaspar Miguel, P. y N. calleja a la Ramona; tasado en 17 pesetas 33 céntimos.

Otro al Puente Nuevo, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. Prado Grande, M. herren de la Torre, P. ferro-carril, y N. Víctor Lopez; tasado en 250 pesetas.

Una tierra en Peñahueca, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. ferro-carril, M. Julián Polo, P. Isabel Carrasco, y N. rio Guadarrama; tasada en 250 pesetas.

Otra en las Cuerdas, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. Santiago Cuesta, M. Francisco Escotado, P. Pedro Miguel, y N. término de Villalba; tasada en 250 pesetas.

Otra en Vinatea, de ocho fanegas tercera, cultivo: linda S. Antonio Uñach, M. Francisco Pra, P. Francisco Escotado, y N. Pedro Barbería; tasada en 1.000 pesetas.

Un prado, denominado del Toriel, de una fanega tercera, cultivo: linda S. Esteban Greciano, M. y P. carretera, y N. Julian Peral; tasado en 125 pesetas 50 céntimos.

Otro prado, denominado de La Tejera, de una fanega tercera, pastos: linda S. camino, M. Gaspar Zamorano, P. y N. Cándida Sanchez; tasado en 300 pesetas.

Una casa calle de Guadarrama, núm. 2, y pajar accesorio: linda derecha cementerio, izquierda Esteban Greciano, y espaldas Cándida Hernan; tasada en 450 pesetas.

Mitad de una casa calle de Juan Fraile, número 1; linda derecha Telesforo Miguel, izquierda Isidoro Andrés, y espaldas el Ejidillo; tasada en 75 pesetas.

Bienes de D. Toribio Sanchez, Concejal.

Un herren al sitio del Molino, de cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. rio Guadarrama, M. Mateo Andrés, P. campo abier-

to, y N. camino del Molino; tasado en 500 pesetas.

Un cercado al sitio de las Cuerdas, de haber cuatro fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. Pedro Zamorano, P. campo abierto, y N. Mateo Andrés; tasado en 500 pesetas.

Mitad de casa plaza de la Iglesia, número 1; linda derecha Mateo Greciano, izquierda y espaldas Indalecio Rubio; tasada en 525 pesetas.

Bienes de D. Fernando Martinez, Concejal.

Una tierra al sitio de Paraderos, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. Andrea Escotado, M. Carlos Pra, P. Francisco Escotado, y N. Dionisio de Castro; tasada en 250 pesetas.

Un cercado en Nido de Aguila, de cuatro fanegas tercera cultivo: linda S. parte de Victoria Greciano, M. Pedro Greciano, P. y N. calleja; tasado en 500 pesetas.

Un herren en la cuesta de la Mina, de dos fanegas tercera, cultivo: linda S. y M. calleja del Molino, P. Manuel Calvo, y N. Antonio Uñach; tasado en 250 pesetas.

Un cercado, titulado de la Calzorra, de seis fanegas tercera, cultivo: linda S., M., P. y N. campo abierto; tasado en 750 pesetas.

Mitad del pajar calle del Calvario: linda derecha calle pública, izquierda Francisco Escotado, y espaldas Francisco Pra; tasada en 75 pesetas.

Mitad de los corrales de Fuente del Soldado: linda N. Calixto Greciano, S., M. y P. terreno del comun; tasada en 75 pesetas.

Bienes de D. Feliciano Fernandez, Depositario.

Una casa calle de los Voluntarios, número 9: linda derecha y espaldas Francisco de Averastury, izquierda y frente con la dicha calle; tasada en 450 pesetas.

Otra casa calle de Colmenarejo, número 6: linda derecha Cándida Sanchez, izquierda corral de Pedro Sanchez, y espaldas Evaristo Greciano; tasada en 225 pesetas.

Otra casa calle de los Voluntarios, número 5: linda derecha Feliciano Fernandez, izquierda Feliciano Calleja, y espaldas Feliciano Fernandez; tasada en 525 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día señalado, de diez a doce de la mañana, en las casas consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Comisionado que entienda en la práctica de estas diligencias.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Galapagar 7 de Marzo de 1882.—El Teniente Alcalde, Gregorio Calvo.—Por su mandado, el Comisionado, Nazario Sanchez.

Miraflores de la Sierra

Estando en el caso de proceder a la formación de apéndice de riqueza de esta localidad, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1882 a 1883, se hace indispensable que todo contribuyente que haya experimentando alteracion en su partida por baja ó alza lo manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 30 días, exhibiendo el título inscrito en que funda su alteracion; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no será oído.

Miraflores de la Sierra 10 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Tiburcio Estéban.—De su orden, Rufino Osote, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del señor Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, por el presente se hace saber el fallecimiento del Procurador de este Colegio D. Manuel García Muñoz, y asimismo que se ha señalado el término de seis meses para que se presenten en forma en este Decanato las reclamaciones que puedan hacerse contra la fianza constituida por aquel: bajo apercibimiento que de no verificarlo los que se crean con derecho a ello, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1882.—V.º B.º= El Juez Decano, Malla.—El

Secretario, Francisco Jimenez de la Torre.

Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta de un solar señalado con la letra G 4.º, sito en el terreno conocido con el nombre de Pozos de la Nieve, a la derecha de la calle de Fuencarral de esta Corte, que comprende 675 metros 77 centímetros, equivalentes a 8.691 pies 98 centímetros, tasado en 60.836 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 19 de Abril próximo, y hora de la una, en la audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, y que para hacer licitación habrán de consignarse previamente 1.000 pesetas en la Escribanía.

Madrid 11 Marzo de 1882.—V.º B.º= Rodríguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar. 153

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del mes de Mayo próximo, a la una de la tarde, para la adquisición en pública subasta de las sacas, mochilas, carteras y maletas que se necesitan para el envase de la correspondencia durante el año económico de 1882 a 1883, habiéndose presupuestado en 9.119 pesetas el referido material de objetos de cuero y lona.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por Real decreto de 27 de Febrero de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Correos y Telégrafos, situada en el local que ocupa en la calle de Carretas, núm. 10; hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el pliego de condiciones correspondiente y los modelos de dicho material.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 456 pesetas en dinero ó en valores públicos al tipo que previenen las disposiciones vigentes. En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos que marca el pliego de condiciones.

Madrid 6 de Marzo de 1882.—El Director general, Cándido Martínez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo (ó a nombre de D....., vecino de....., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la..... (Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diarios de Avisos de esta localidad), fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen en el pliego de condiciones para la subasta del material de envase para la conduccion de la correspondencia que se necesite en la Dirección general de Correos y Telégrafos, se compromete a construirlo y entregarlo en la Dirección general citada al precio siguiente:

	Precio de cada pieza.
	Pesetas céntimos.
Sacas número 1. . . . .	
Idem núm. 2. . . . .	
Idem núm. 3. . . . .	
Idem núm. 4. . . . .	
Idem núm. 5. . . . .	
Idem núm. 6. . . . .	
Mochilas H. . . . .	
Idem I. . . . .	
Carteras J. . . . .	
Maletas D. . . . .	
Idem E. . . . .	

(Fecha y firma.)